

BASES Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN “VOLVO – BONIFICACIÓN POLESTAR OPTIMISATION”

1. ORGANIZADOR. La presente promoción se denomina “VOLVO – BONIFICACIÓN POLESTAR OPTIMISATION” (la “Promoción”) y es desarrollada y organizada por Ditecar S.A., con domicilio legal en Carlos Pellegrini 961, Piso 3°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (el “Organizador”) y se registrá por los siguientes términos y condiciones que conforman las bases de esta Promoción, que estarán a disposición en el sitio www.volvocars.com/ar (en adelante, las “Bases”).

2. ACEPTACIÓN DE LAS BASES. La participación de Ud. en la Promoción implica su expreso e íntegro conocimiento y aceptación de las presentes Bases, sin condicionamiento alguno. El Participante que no esté de acuerdo con las Bases con las que se llevará a cabo la Promoción tiene el pleno derecho de no participar en la misma. Es plena responsabilidad del Participante leer la totalidad de las presentes Bases para participar en la Promoción.

3. VIGENCIA. Esta Promoción se desarrollará entre los días 01/10/2020 a las 10:00 hs y el 31/12/2020 a las 18 hs (en adelante, el “Plazo de Vigencia”).

4. PARTICIPANTES. Podrán participar de esta Promoción las personas jurídicas debidamente constituidas, inscriptas y vigentes de acuerdo a la normativa argentina o las personas humanas mayores de 18 años de edad, que cumplan con los siguientes requisitos: (i) Aceptar las presentes Bases; (ii) Cumplir con las condiciones de participación preestablecidas en las presentes Bases; (iii) Poseer Documento Nacional de Identidad o CUIT vigente expedido legalmente en la República Argentina; (iv) Tener domicilio en la República Argentina; (v) Ser titular de un vehículo marca “Volvo”, modelos C30, C70, S40, S60, S90, V40, V50, V60, V90, XC40, X60 y XC90 de los años 2008 al 2021, con una configuración de motor y transmisión que permita la instalación del kit de optimización Polestar y que puede ser consultado en <https://engineered.polestar.com/ar/model-selector>, bajo vehículos para el mercado “Argentina” (en adelante, el “Vehículo”) (vi) Tener un Vehículo patentado en la República Argentina. Quienes cumplan con todas las condiciones (i), (ii), (iii), (iv); (v) y (vi) y no quedaren comprendidos en las exclusiones que se detallan en el punto 4 de estas Bases, son denominados como el “Participante” o los “Participantes”.

Si el Organizador verifica o sospecha que el Participante participa en la Promoción de manera malintencionada, contraria a la ley, contraria a estas Bases, o contraria a la buena fe, procederá a su descalificación de modo instantáneo, sin aviso previo. El Organizador se reserva el derecho de verificar la veracidad de los Datos Personales proporcionados, así como de suspender temporal o definitivamente la participación de los Participantes, en caso que sus datos no hayan sido confirmados o resulten erróneos o falsos.

5. INHABILITADOS PARA PARTICIPAR. No se considerarán Participantes y por lo tanto no podrán participar o verse beneficiados de esta Promoción las personas jurídicas o físicas que tengan domicilio y/o residencia en las provincias de Río Negro, Neuquén, Mendoza, Córdoba, Salta y Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur. Asimismo, los Participantes no podrán participar en o verse beneficiados por esta Promoción cumpliendo el requisito del punto 4 con, o aplicando el beneficio sobre, un Vehículo que estuviere patentado en las provincias de Río Negro, Neuquén, Mendoza, Córdoba, Salta y Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Tampoco podrán ser Participantes ni Ganadores de la Promoción, el personal y/o los directivos del Organizador y/o los concesionarios y/o contratistas y subcontratistas y/o agencias de publicidad y promoción, ni los auditores y ex empleados de esas empresas que se hubieren desvinculado de ellas dentro de los 180 días anteriores al comienzo del Plazo de Vigencia de la

Promoción ni tampoco parientes por afinidad o consanguinidad hasta el segundo grado y cónyuges de dichas personas.

6. FORMA DE PARTICIPACIÓN. Participarán de la Promoción todos los Participantes que durante el Plazo de Vigencia adquieran e instalen un kit de Polestar entre la fecha 01/10/2020 y 31/12/2020, únicamente en alguno de los concesionarios oficiales “Volvo” cuyo listado puede ser consultado en <https://www.volvocars.com/ar/concesionarios>. A tal efecto, se contabilizarán aquellas instalaciones que hayan sido facturadas durante el Plazo de Vigencia. Al momento de adquirir el kit Polestar, el Participante deberá informar al Concesionario oficial por escrito su nombre y apellido, DNI, edad, teléfono de contacto, email domicilio y patente del Vehículo de su propiedad. En la modalidad de participación regulada en este punto 6, los Participantes tendrán tantas participaciones en el Sorteo como kits Polestar adquieran e instalen, por lo que, por ejemplo, en caso de que un Participante adquiera e instale dos kits Polestar tendrá dos posibilidades de salir sorteado. Una vez entregados los datos mencionados, se considerará que Ud. acepta estas Bases en los términos del punto 2.

7. SIN OBLIGACIÓN DE COMPRA. Asimismo, podrán participar sin obligación de compra, aquellos Participantes no comprendidos entre los inhabilitados según cláusula 5 precedente, que durante el Plazo de Vigencia, manifiesten su voluntad haciendo llegar, mediante correspondencia oficial o mediante entrega personal, al Organizador, a la dirección Av. Libertador 1513, Vicente López, Provincia de Buenos Aires, en un sobre, un (1) dibujo a mano alzada en hoja A4 de un vehículo “Volvo XC40 R-Design”, con color carrocería “Bursting Blue” y tamaño 15 cm de ancho por 10 cm de alto. En cada hoja el dorso debe contener la siguiente información: nombre y apellido, DNI, edad, teléfono de contacto, email, domicilio y patente del Vehículo de su propiedad. Bajo la modalidad regulada en este punto 7, cada Participante podrá participar una sola vez a lo largo del Plazo de Vigencia. Una vez entregados los datos mencionados, se considerará que Ud. acepta estas Bases en los términos del punto 2.

8. LUGAR Y FECHA DEL SORTEO. Todos los Participantes participarán de un sorteo que se llevará a cabo el día 4/1/2021 a las 13 hs, en las oficinas de Avenida Libertador 1513, Vicente López, Provincia de Buenos Aires (en adelante, el “Sorteo”), mediante un programa de computación; dicho software, o "programa de computación" se basará en un "Sistema Random" (de acceso aleatorio respecto de un universo de elementos predeterminados, con un mecanismo lógico matemático predefinido) que seleccionará al azar un (1) Ganador titular, un primer Ganador Suplente y un segundo Ganador Suplente. Se aclara que solo habrá un (1) Ganador del Sorteo.

9. PREMIO. El Premio consistirá en un único beneficio a favor del Ganador que consistirá en la realización, sin cargo, de servicios de mantenimiento programados, la provisión y colocación de accesorios oficiales, provisión y colocación de discos y/o pastillas de freno, provisión y colocación de escobillas y bujías; a ser utilizado en o antes del 01/08/2021, con un tope de USD 950 (dólares estadounidenses novecientos cincuenta) al tipo de cambio oficial vendedor del Banco de la Nación Argentina del día 01/01/2021. Dicho Premio: (i) podrá ser aplicado única y exclusivamente al Vehículo que haya participado en los términos del punto 6 de estas Bases o, en caso de que lo haya hecho sin obligación de compra, al Vehículo que reúna las características descriptas en el punto 4 de estas Bases y haya sido informado dentro de los datos que se describen en el punto 7; (ii) podrá ser utilizado solo en productos oficiales de los servicios de postventa Volvo y ejecutado únicamente en alguno de los concesionarios oficiales “Volvo” [cuyo listado puede ser consultado en <https://www.volvocars.com/ar/concesionarios>]; (iii) quedará sujeto a la disponibilidad de los productos mencionados.

La adjudicación o ejecución del Premio al Ganador no implicará en ningún caso una modificación de los términos y condiciones de la garantía de su Vehículo, dejando constancia en especial que se mantienen las obligaciones sobre los intervalos de servicios programados.

El Premio es personal del Ganador, intransferible y no podrá exigirse el canje del mismo por dinero en efectivo, ni por ninguna otra contraprestación, aun cuando el Ganador no pudiera gozar del premio total o parcialmente por cualquier causa. El Premio no incluye ninguna otra prestación, servicio o garantía no enumerados en estas Bases. Para el caso que el Premio sea gravado por impuestos, tasas y/o contribuciones exigibles, gastos de entrega y cualquier otro gasto, tasa y/o impuesto que surgiera al momento de entrega, los mismos correrán por cuenta del Ganador, pudiendo condicionarse la entrega del Premio a la acreditación por parte del Ganador del pago de los referidos conceptos. El Ganador deberá abonar cualquier importe que por cualquier concepto en relación al Premio no haya sido expresamente asumido por el Organizador en estas Bases en el plazo máximo de 10 días de serle requerido.

10. NOTIFICACIÓN AL GANADOR/A. El Ganador será notificado de su condición en o antes del día 14/01/2021 a través de un correo electrónico a la cuenta de email informada por el Ganador al Organizador, conforme se detalla en los puntos 6 y 7. Asimismo, el Organizador dará a conocer la identidad del Ganador mediante la difusión en sus redes sociales y página de Internet oficial de “Volvo”. La participación del Ganador en esta Promoción implica su aceptación irrevocable a la difusión de su nombre e imagen por parte del Organizador.

El Ganador deberá responder el email o enviar una comunicación por escrito al Organizador adjuntando una foto o escáner de su DNI y título de propiedad del Vehículo, acreditando que el Participante es asimismo el titular del Vehículo. En caso de no responder el correo electrónico enviado por el Organizador o en caso de no aportar los datos mencionados dentro de las 96 horas hábiles de recibido el correo o de realizadas las publicaciones del Ganador mediante redes sociales, o en caso de no cumplir con los requisitos antes descriptos, dicho Ganador perderá el derecho al Premio respectivo, sin posibilidad de realizar reclamo alguno. En dicho caso, el Premio será adjudicado al primer Ganador suplente elegido, aplicándose a dicha persona las mismas previsiones y plazos antes detallados para la notificación, comunicación y entrega del Premio. En el supuesto de que el primer Ganador suplente quede eliminado en los mismos términos mencionados, se adjudicará el Premio al segundo Ganador suplente, aplicándose a dicha persona las mismas previsiones y plazos antes detallados para la notificación, comunicación y entrega del Premio.

11. ACEPTACIÓN DE PREMIO. Una vez confirmada por el Organizador la recepción de los datos mencionados en el punto 10 de estas Bases, el Premio se considerará aceptado y adjudicado. A partir de dicho momento, el Ganador podrá hacer uso del Premio. La ejecución del Premio queda supeditada a la habilitación de las actividades logísticas y comerciales del Organizador y los Concesionarios Oficiales. La operatoria normal quedará sujeta a las disposiciones derivadas de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional.

Una vez utilizado el Premio, el Ganador liberará y eximirá al Organizador, así como a sus respectivos empleados, directivos y a cualquier otra persona directamente involucrada en la Promoción, de toda responsabilidad que en cualquier forma pueda surgir directa o indirectamente de su participación en la Promoción y/o de la aceptación o utilización del Premio.

12. PREMIO NO ASIGNADO/RECLAMADO. Si resultara imposible comunicarse con el Ganador titular y los Ganadores suplentes o si el Premio no fuese aceptado en los términos mencionados, éste quedará en poder del organizador.

13. IMPUESTOS y GASTOS. Será a cargo del Ganador todo impuesto, gravamen o tasa que deba tributarse sobre o en relación con su respectivo Premio y toda suma de dinero que deba abonarse por cualquier concepto al Estado Nacional, sociedades del estado, Provincias y/o Municipalidades con motivo de la organización de la Promoción y/o del ofrecimiento del Premio. El Organizador no será responsable por los gastos en que incurrieren los Participantes

del Sorteo en cualquier etapa de la Promoción o en la aplicación y/o uso y goce del Premio, incluyendo sin limitación aquellos relacionados con el cumplimiento de los requisitos para la participación de la Promoción o el Sorteo o los gastos de traslado hasta los Concesionarios oficiales.

14. AUTORIZACIÓN SOBRE LA DIFUSIÓN DEL NOMBRE DEL GANADOR. Los Participantes del Sorteo autorizan al Organizador a difundir los nombres, documentos, ciudad de residencia, emails, cuentas de redes sociales, patente, voces y/o imágenes y/o textos (incluyendo comentarios) del Ganador o cualquier otro dato aportado o interacción realizada en el marco de la Promoción; por el medio de comunicación y en la forma que el Organizador considere oportuno, con fines comerciales y de publicidad, sin derecho de compensación alguna, durante la vigencia de la Promoción y hasta transcurridos tres años de la finalización de la misma. La participación en esta Promoción, implica el amplio e irrestricto consentimiento de las Participantes del Sorteo sobre el derecho al uso de su imagen en los términos del Art. 53 del Código Civil y Comercial de la Nación y conforme lo establecido en la ley 25.326 de Protección de Datos Personales, para que sus datos personales integren las bases de datos del Organizador y puedan ser utilizados y/o transferidos libremente. Los datos recabados serán almacenados en la base de datos del Organizador. Los Participantes del Sorteo podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación o supresión enviando una carta al Organizador, domiciliado en Av. Libertador 1513, Vicente López, Provincia de Buenos Aires.

15. RESPONSABILIDAD Y FACULTADES DEL ORGANIZADOR. El Organizador dará estricto cumplimiento a las obligaciones asumidas para la entrega del Premio. Los Participantes eximen expresamente al Organizador y sus Concesionarios oficiales de toda responsabilidad ocasionada por cualquier daño o perjuicio sufrido por los Participantes, proveniente de caso fortuito, fuerza mayor, hechos de terceros y/o cualquier responsabilidad que no le resultare imputable en forma directa y exclusiva. El Organizador y los concesionarios oficiales no serán responsables por daños o perjuicios que pudiere sufrir los Participantes con motivo y/u ocasión de la participación en la Promoción y/o del uso del Premio declinando todo tipo de responsabilidad contractual y/o extracontractual frente a los Ganadores y/o sus sucesores, lo que es aceptado incondicionalmente por cada Participante por el hecho de participar.

El Organizador se reserva el derecho de definir lo que no se encuentra explícito en las presentes Bases.

Asimismo, el Organizador podrá, a su solo criterio modificar la duración de la Promoción, introducir modificaciones a cualquiera de los puntos enunciados, suspenderla provisoria o definitivamente, dando, en su caso, la debida comunicación y difusión. El Organizador podrá cancelar, suspender o modificar total o parcialmente la Promoción y las presentes Bases cuando se presenten situaciones no imputables al Organizador, sin que ello genere derecho a compensación alguna a favor de los Participantes.

16. PROBABILIDADES. La probabilidad de ganar el Premio previsto en estas Bases dependerá de la cantidad de Participantes del Sorteo y de la cantidad de kits Polestar que adquieran e instalen los Participantes en los términos del punto 6 de estas Bases. En la hipótesis que existan 100 (cien) participaciones válidas, que cumplan todos los requisitos de las presentes Bases y cada Participante adquiera solo 1 kit Polestar, la probabilidad de obtener el Premio del Sorteo para cada uno de los Participantes del Sorteo es de uno (1) entre cien (100). Dicha probabilidad puede variar si un mismo Participante adquiere e instala más de un (1) kit Polestar conforme se describe en el punto 6 de estas Bases.

17. LEY Y JURISDICCIÓN. Todo lo relacionado con la Promoción será interpretado de acuerdo con la normativa argentina. Cualquier controversia, será sometida a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios en lo Civil de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando los Participantes a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.